



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA, NIT 891.780.045-1
SECTORIAL SOLICITANTE:	Secretaría de Planeación
RESPONSABLE:	Javier José Rosado Mendinueta
MODALIDAD:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CONTRATO A CELEBRAR:	INTERVENTORÍA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA CAMBIOS DE REDES EXISTENTES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
PLAZO:	TRES (3) MESES
VALOR:	OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$86.874.263,51), IVA incluido

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1º del artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

El estado actual de las redes de alcantarillado sanitario en varios sectores del municipio de Fundación, departamento del Magdalena, evidencia un deterioro crítico que representa un grave riesgo para la salud pública, la movilidad urbana y el bienestar general de la población. Esta situación, además de afectar directamente las condiciones sanitarias de los barrios, genera impactos económicos negativos y disminuye la calidad de vida de los habitantes.

En los barrios Brisas del Río, Primero de Mayo y Cordobita del casco urbano del municipio, las redes de alcantarillado existentes presentan un estado operativo deficiente, con vertimientos inadecuados de aguas residuales, acumulación de aguas servidas en las vías, focos de contaminación y proliferación de vectores transmisores de enfermedades. Esta carencia de un sistema de saneamiento adecuado genera impactos negativos sobre la salud pública, la calidad ambiental, la infraestructura urbana y la actividad económica local, afectando de manera especial a los sectores más vulnerables de la población.

Con el fin de subsanar esta problemática, el municipio de Fundación adelanta el proceso de Licitación Pública LP-001-2026, cuyo objeto es la ejecución de la obra pública para la OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA CAMBIOS DE REDES EXISTENTES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, mediante la instalación de redes de alcantarillado en tubería PVC de 200 mm (8"), pozos de inspección y acometidas domiciliarias, contribuyendo a la evacuación segura de las aguas residuales y garantizando a la comunidad un entorno más saludable y digno.

En este sentido, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad

TEL: (605)4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48



contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen; pudiendo la Entidad, cuando lo encuentre justificado, contratar dentro de la interventoría el seguimiento administrativo, técnico y financiero del contrato principal.

Adicionalmente, el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista". Por lo anterior, el municipio de Fundación debe adelantar un proceso de selección independiente para contratar la interventoría al contrato de obra que resulte de la Licitación Pública LP-001-2026.

La interventoría, en el contexto de la contratación estatal, se considera como el conjunto de actividades que en representación de la Entidad realiza una persona natural o jurídica para vigilar, controlar, verificar y colaborar en la ejecución de los contratos. Teniendo en cuenta que la interventoría actúa como delegada de la Entidad contratante y posee conocimiento especializado de los procesos que tienen lugar, es conveniente que exista un control, seguimiento y vigilancia desde el inicio de la ejecución de las actividades hasta la entrega final y la liquidación del contrato de obra.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad y oportunidad, es necesario, conveniente y oportuno adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría que asegure y garantice a la Entidad el cumplimiento del objeto contractual. De esta forma, se requiere dar inicio al presente proceso de selección por Concurso de Méritos, en aras de contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA CAMBIOS DE REDES EXISTENTES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Por lo anterior, se recomienda aceptar el presente estudio previo, en los términos y condiciones planteados, por encontrarse en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

(Numeral 2º del artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA CAMBIOS DE REDES EXISTENTES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: con relación a la demanda de los servicios recopilada en el Análisis del Sector y en las diferentes cámaras de comercio, los servicios que se requieren están identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

TEL: (605) 4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48





Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos del objeto contractual se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico Interventoría", de obligatorio cumplimiento por el Proponente con ocasión de la ejecución del contrato. La descripción detallada de las actividades a ejecutar en el contrato de obra objeto de vigilancia se encuentra en el Anexo Técnico y en los planos de construcción del proceso LP-001-2026, publicados en el SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el plazo máximo para la ejecución del contrato a celebrar es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el objeto del contrato se proyecta ejecutar en el casco urbano del municipio de Fundación, Magdalena, específicamente en los barrios Brisas del Río, Primero de Mayo y Cordobita.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: la supervisión y vigilancia del contrato de interventoría será ejercida por la Alcaldía del Municipio de Fundación o quien esta designe, bajo las normas aplicables a esta contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias o concordantes.

Actividades generales a realizar por la interventoría

Serán funciones del Interventor asegurar, para la Entidad, que el Contratista de obra cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos, administrativos y financieros del mismo. El Interventor vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras.

Actividades de interventoría técnica

- Analizar y aprobar la organización propuesta por el Contratista de obra y exigirle disponer de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada.
- Revisar y ajustar los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y programación de las obras contratadas, recomendando los ajustes necesarios para lograr los objetivos del proyecto.
- Controlar el oportuno suministro de materiales, herramientas y equipos, rechazando los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
- Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos y las obras ejecutadas, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.
- Supervisar la localización, trazado y replanteo de las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) del proyecto.





- Coordinar la elaboración de las actas mensuales de obra, interviniendo directamente en la medición y archivando las memorias y documentos que sirven de base para su elaboración.
- Ordenar la suspensión o reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida, hasta que el Contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas.
- Elaborar y suscribir, en conjunto con la Entidad y el Contratista, las actas de recibo final de las obras, y entregar los planos definitivos de la obra construida.

Actividades de interventoría administrativa

- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista de obra durante la ejecución del contrato.
- Coordinar con la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda el seguimiento a las actuaciones contractuales, e integrar los comités que haya lugar.
- Presentar informes mensuales sobre el estado de ejecución y avance del contrato, de conformidad con el cronograma, y un informe final de ejecución.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo y ambientales aplicables, así como el cumplimiento del SG-SST del Contratista de obra.
- Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato de obra, de acuerdo con la normatividad vigente.

Actividades de interventoría financiera

- Controlar la inversión del anticipo entregado al Contratista de obra, verificando que esté de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado.
- Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión.
- Controlar las vigencias de las pólizas del contrato de obra y solicitar su ampliación cuando corresponda.
- Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el Contratista de obra para adelantar el trámite de pago correspondiente.
- Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la programación de su trabajo y los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el periodo siguiente.

Convocatoria limitada a Mipyme

De acuerdo con lo previsto en la Subsección 2ª, artículo 2.2.1.2.4.2.2, y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación cuando: (i) el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) la Entidad ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, allegadas con no menos de un (1) día hábil de antelación a la expedición del acto administrativo de apertura.



El valor del presente Proceso de Contratación (\$86.874.263,51) equivale aproximadamente a USD \$28.272, tomando como referencia la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de elaboración de este estudio (aproximadamente \$3.072,27 COP/USD), por lo que se cumple la condición de cuantía prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, a la fecha de elaboración del presente estudio la Entidad no ha recibido solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo cual la presente convocatoria NO se encuentra limitada a Mipyme, sin perjuicio de que dicha limitación proceda de recibirse las solicitudes correspondientes con la antelación prevista en la norma, antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones del Interventor

- Verificar que el Contratista de obra mantenga durante la ejecución el personal presentado y aprobado, y que se abra y diligencie diariamente el libro de obra (bitácora).
- Estar enterado completa y detalladamente del Pliego de Condiciones, de la propuesta del Contratista de obra, del contrato celebrado y de las normas aplicables en la ejecución del proyecto.
- Revisar y ajustar las especificaciones técnicas de los ítems de obra, así como la programación de las obras contratadas.
- Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite de los derechos de explotación y servidumbres que el Contratista de obra requiera.
- Elaborar de forma conjunta con el Contratista de obra el inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos.
- Coordinar la elaboración de las actas parciales y final de las obras ejecutadas, interviniendo directamente en la medición.
- Someter oportunamente a consideración de la Entidad, con la debida sustentación, las modificaciones al proyecto, cambios de diseño, recomendaciones sobre aplicación de multas, y prórrogas del plazo o ampliación del valor del contrato de obra.
- Realizar los requerimientos necesarios al Contratista de obra con cualquier medida adicional que considere conveniente para garantizar la prevención de accidentes.

Obligaciones de la Entidad

- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.
- Pagar el valor del contrato de interventoría de acuerdo con los términos establecidos en este documento y en el futuro contrato.
- Exigir al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Interventor para la ejecución del contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el Interventor en los términos consagrados por la ley.





- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3º del artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para la escogencia de un contratista de la administración: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De acuerdo con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista"; por lo cual el municipio de Fundación debe adelantar un proceso contractual independiente para contratar a quien realice la interventoría al contrato de obra fruto de la Licitación Pública N° LP-001-2026.

De conformidad con el inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos"; por lo cual la interventoría del presente proceso corresponde a una consultoría, configurada conforme al inciso 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Por tratarse de un contrato de consultoría, conforme al numeral 3º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección aplicable es el Concurso de Méritos, modalidad que se rige por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este caso concreto se utilizará el Concurso de Méritos Abierto sin precalificación, con el fin de lograr mayor participación y celeridad, conforme al Documento Tipo de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico (CCE-EICP-GI-20), adoptado por Colombia Compra Eficiente y de obligatoria aplicación al presente proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Numeral 4º del artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: la Alcaldía del Municipio de Fundación estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$86.874.263,51), IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000520 del 21 de agosto de 2026, por valor de \$86.874.263,51.

SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL: para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta el análisis de costos de personal requerido (Personal Clave Evaluable), los costos directos reembolsables y los costos administrativos y legales aplicables, afectados por un factor multiplicador de 1,8001, así:





Perfil / Concepto	Dedicación	Valor total (3 meses)
Director de Interventoría	35 %	\$14.739.517
Residente de Interventoría	100 %	\$19.436.728
Especialista Ambiental	30 %	\$6.816.970
Especialista en Redes Hidrosanitarias	35 %	\$6.802.855
Subtotal costos de personal		\$47.796.069

Resumen	Valor
Costos directos (papelería, laboratorio, transporte)	\$17.677.997
Costos directos totales (personal + directos)	\$65.474.065
Gastos legales — impuestos, tasas y contribuciones (11,5 %)	\$7.529.518
Total antes de IVA	\$73.003.583
IVA (19 %)	\$13.870.681
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA (IVA incluido)	\$86.874.264

El detalle completo del análisis de costos de referencia se encuentra en el documento "Presupuesto de Interventoría", elaborado por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Fundación, el cual hace parte de los Documentos del Proceso publicados en el SECOP II.

Forma de pago y pacto de anticipo

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

- Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor básico del contrato, el cual se desembolsará una vez legalizado el contrato, previa aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. El manejo de estos recursos deberá realizarse en cuenta bancaria separada, y el Interventor deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, aprobado previamente por el Supervisor.
- El saldo del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales de avance, previa presentación y aprobación del Informe Mensual de Interventoría, acompañado de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del respectivo periodo, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entrega del anticipo no constituye requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de su ejecución. El pago al Interventor se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y el visto bueno del Supervisor.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5º del artículo 1 del Decreto 399 de 2021)



La Alcaldía de Fundación verificará en las propuestas presentadas el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP), de que trata el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los documentos adicionales señalados en los Documentos Tipo del presente Proceso de Contratación. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en dichos Documentos Tipo.

Capacidad jurídica y existencia y representación legal

Los interesados podrán participar individualmente (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras) o conjuntamente como Proponentes Plurales, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, acreditando su existencia y representación legal, capacidad jurídica y ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, conforme a las reglas generales del Pliego de Condiciones (capítulo III).

Garantía de seriedad de la oferta

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015)
Asegurado/beneficiario	Municipio de Fundación, Magdalena, NIT 891.780.045-1
Amparos	Sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

Capacidad financiera y organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales", diferenciados según se trate de Mipyme o de los demás Proponentes, en los términos ya definidos en el numeral 9 del Análisis del Sector y en el numeral 3.6 y 3.7 del Pliego de Condiciones (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y del activo).

Experiencia mínima habilitante

El Proponente deberá acreditar que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV, relacionados con la actividad de interventoría a proyectos de optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o reposición de alcantarillados, conforme a la "Matriz 1 – Experiencia" y al numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones.

Personal Clave Evaluable

Perfil	Cargo / Dedicación	Exp. general	Exp. específica
1	Director de Interventoría (35 %)	10 años	Mínimo 4 años como Director de Interventoría



Perfil	Cargo / Dedicación	Exp. general	Exp. específica
2	Residente de Interventoría (100 %)	5 años	Mínimo 2 años como Residente de Interventoría
3	Especialista en Redes Hidrosanitarias (35 %)	10 años	Mínimo 2 años como Especialista Hidrosanitario

Criterios de evaluación y asignación de puntaje

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Los criterios de desempate aplicables en caso de igualdad de puntaje son los definidos en el numeral 4.8 del Pliego de Condiciones, en su orden sucesivo y excluyente, conforme a la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes.

Publicación del contrato

De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el contrato de interventoría se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

(Numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, de acuerdo con los umbrales y excepciones aplicables al presente Proceso de Contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral superado	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico – Chile / Perú	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO





Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral superado	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Triángulo Norte – Guatemala	SI	NO	Empresas Industriales y Comerciales del Estado	NO
Reino Unido / Unión Europea (Irlanda del Norte)	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)	SI	SI	NO	SI

El municipio de Fundación se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a los Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el presente Proceso de Contratación, así como a los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

(Numeral 6º del artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

Para efectos del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato que de él se derive, se entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Se entiende como equilibrio financiero la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes derivados de la contratación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el documento CONPES 3714 del 1º de diciembre de 2011, sobre el riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos que, por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible que ocurran, conforme se detalla en la "Matriz 3 – Riesgos", la cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.

- Tipificación: proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato de interventoría.
- Estimación: valoración de la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos tipificados.
- Asignación: distribución de los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada parte para gestionarlos, controlarlos, administrarlos y mitigarlos.

Entre los riesgos identificados para el presente proceso se destacan, entre otros: (i) variaciones en los precios de mercado del personal profesional requerido durante la ejecución del contrato; (ii) desviaciones en el cronograma de ejecución de la obra vigilada que afecten el plazo de la interventoría; (iii) hallazgos técnicos no previstos en el diseño de la obra que demanden conceptos adicionales de la interventoría; y (iv) cambios normativos que afecten la ejecución del contrato. De acuerdo con la distribución establecida en la "Matriz 3 – Riesgos", que de no ser observada no dará lugar a reclamaciones del Interventor, este último asume, a partir de la fecha de suscripción del contrato, los efectos derivados de los riesgos que le sean asignados.



LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7º del artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, con las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal	Hasta la liquidación del contrato	10 % del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo de ejecución y/o hasta la amortización del anticipo	100 % del valor del anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más	10 % del valor del contrato
Calidad del servicio por perjuicios derivados de su deficiente prestación	Plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal (art. 85 Ley 1474 de 2011)	10 % del valor del contrato

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por reclamaciones de la Entidad, así como a ampliarla en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato.

APROBACIÓN Y FIRMA DE LA SECTORIAL RESPONSABLE

Proyecta:	Firma
JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA	ORIGINAL FIRMADO

Para constancia se firma en el municipio de Fundación, Magdalena, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.